INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE LOS REQUISITOS DE ORDEN PONDERABLE

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
NO. SAMC-DAAL-001-2025

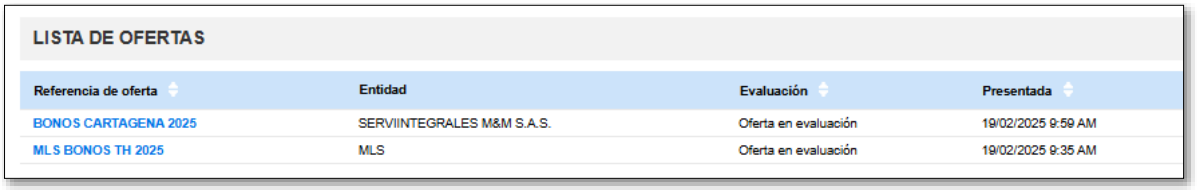
OBJETO: ***"ADQUISICIÓN DE BONOS Y/O TARJETAS CANJEABLES, PARA ENTREGAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA".***

Link del proceso:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.37158035&isFromPublicArea=True&isModal=False

En la ciudad de Cartagena de Indias, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2025, estando dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades del proceso de selección contractual que viene referenciado, adoptado en los Pliegos de Condiciones definitivos, se reunió el Comité evaluador designado dentro del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía, **No. SAMC-DAAL-001-2025**, con el fin de realizar la verificación de los requisitos de orden ponderable, dentro del proceso de selección de la referencia.

1. OFERTAS PRESENTADAS EN LA PLATAFORMA DE SECOP II

De conformidad con el panel electrónico de apertura de sobres de la cuenta de usuario del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias en la plataforma de contratación estatal SECOP II, establecida para el recibo de propuestas y el acta de diligencia de cierre del presente proceso, registro electrónico que forma parte integral del expediente original del mismo, se recibieron dentro del plazo del proceso de selección dos (2) propuestas, las cuales se proceden a identificar:



LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
BONOS CARTAGENA 2025	SERVIINTEGRALES M&M S.A.S.	Oferta en evaluación	19/02/2025 9:59 AM
MLS BONOS TH 2025	MLS	Oferta en evaluación	19/02/2025 9:35 AM

2. ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las ofertas serán verificadas, evaluadas y calificadas por el comité evaluador conformado para este proceso de selección. La verificación, evaluación y calificación de las ofertas se realizarán en forma objetiva y bajo análisis comparativo, con el fin de recomendar la adjudicación del proceso de selección, en caso de ser viable y procedente o, por el contrario, sugerir la declaratoria de desierto del mismo. El comité evaluador, tendrá en cuenta los factores de verificación y evaluación establecidos en el pliego de condiciones definitivo, que fue publicado en el portal único de contratación SECOP II.

Las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por el Comité Evaluador, con base en la información y documentación suministrada por los oferentes en cumplimiento de los Pliegos de Condiciones.

Las ofertas serán analizadas, verificadas, y evaluadas por un empleado Público, adscrito a la Dirección Administrativa de Talento Humano del Distrito de Cartagena, y dos (2) Asesores Financieros Externos vinculados a la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico del Distrito de

Cartagena encargados de las evaluaciones financieras, de conformidad con la Resolución de apertura No. 0780 del 11 de febrero de 2025, con base en la información y documentación suministrada por los oferentes en cumplimiento de los pliegos de condiciones.

La Entidad calificará las ofertas con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
ASPECTOS ECONÓMICOS.	50
ASPECTOS TÉCNICOS.	34,5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	15
. MIPYMES	0,25
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
Puntos Totales	**100**

A continuación, se procede a realizar la evaluación de los requisitos de orden ponderable de los proponentes que presentaron propuestas.

3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

De conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia se realiza la verificación aritmética de las ofertas económicas habilitadas, tal como se detalla a continuación:

PROPONENTE GROUP MLS SAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL PARCIAL
1	BONO O TARJETA CANJEABLE EN ALMACENES DE GRANDES SUPERFICIES O DE CADENA NACIONAL Y AGENCIAS DE VIAJE NACIONALES; POR VALOR DE: UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE ($1.160.000) (PLANTA CENTRAL 2023)	UNIDAD	160	$ 1.160.000,00	$ 185.600.000,00
2	BONO O TARJETA CANJEABLE EN ALMACENES DE GRANDES SUPERFICIES O DE CADENA NACIONAL Y AGENCIAS DE VIAJE NACIONALES; POR VALOR DE: UN MILLON DE PESOS MCTE ($1.000.000) (DATT 2022)	UNIDAD	72	$ 1.000.000,00	$ 72.000.000,00
3	BONO O TARJETA CANJEABLE EN ALMACENES DE GRANDES SUPERFICIES O DE CADENA NACIONAL Y AGENCIAS DE VIAJE NACIONALES; POR VALOR DE: UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE ($1.160.000) (DATT 2023)	UNIDAD	35	$ 1.160.000,00	$ 40.600.000,00
SUB-TOTAL					**$ 298.200.000,00**
COMISION					**$ 35.784.000,00**
IVA					**$ 6.798.960,00**
ESTAMPILLAS (7.5%)					**$ 25.048.800,00**

VALOR TOTAL	$ 365.831.760,00

PROPONENTE SERVIINTEGRALES M&M S.A.S

N°	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor total Parcial
1	**BONO I** BONO O TARJETA CANJEABLE EN ALMACENES DE GRANDES SUPERFICIES O DE CADENA NACIONAL Y AGENCIAS DE VIAJE NACIONALES; POR VALOR DE: UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE ($1.160.000) (PLANTA CENTRAL 2023)	160	$ 1.160.000,00	$ 185.600.000
2	**BONO II:** BONO O TARJETA CANJEABLE EN ALMACENES DE GRANDES SUPERFICIES O DE CADENA NACIONAL Y AGENCIAS DE VIAJE NACIONALES; POR VALOR DE: UN MILLON DE PESOS MCTE ($1.000.000) (DATT 2022)	72	$ 1.000.000,00	$ 72.000.000
3	**BONO III** BONO O TARJETA CANJEABLE EN ALMACENES DE GRANDES SUPERFICIES O DE CADENA NACIONAL Y AGENCIAS DE VIAJE NACIONALES; POR VALOR DE: UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE ($1.160.000) (DATT 2023)	35	$ 1.160.000,00	$ 40.600.000
SUBTOTAL				$ 298.200.000,00
COMISION				$ 34.293.000,00
IVA				$ 6.515.670,00
ESTAMPILLAS				$ 24.936.975,00
TOTAL				$ 363.945.645,00

3.1. METODO DE PONDERACION Y ASIGNACION DE PUNTAJE

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

4.1.3 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. (MÁX. 50 PUNTOS)

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

TRM Superintendencia Financiera De Colombia

$4.077,56	COP	21/02/2025

Por lo anterior, el método seleccionado teniendo en cuenta la TRM es la **MEDIA ARITMETICA BAJA**

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

N°	Proponente	Formulario de Oferta Económica	Vr. Total, Oferta Económica	Precios Artificialmente Bajos	Vr. Oferta Supera el Presupuesto Oficial	Método de Ponderación Oferta Económica	Puntaje
1	**GROUP MLS S A S**	Cumple	$ 365.831.760,00	No es Artificialmente Bajo	Cumple	Media Aritmética Baja	**49,81**
2	**SERVIINTEGRALES M&M S.A.S**	Cumple	$ 363.945.645,00	No es Artificialmente Bajo	Cumple	Media Aritmética Baja	**49,94**
PROMEDIO			**$ 364.888.702,50**				
MEDIA ARITMETICA BAJA			**$ 364.417.173,75**				

4. ASPECTOS TECNICOS.

4.1. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE N°1 GROUP MLS SAS.

A continuación, se evalúa el factor técnico presentado por el proponente **GROUP MLS S.A.S.,** persona jurídica identificada con NIT. 900.068.178-1, representada legalmente por la señora **MARTHA LILIANA SANCHEZ,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 51.890.986 de Bogotá.

EVALUACIÓN FACTOR TÉCNICO					
Criterio evaluado	**Puntos posibles**	**Documento solicitado**	**Documento aportado**	**Observación**	**Puntos obtenidos**
ALMACENES O ESTABLECIMIENTOS DONDE REDIMIR LOS BONOS Y/O TARJETAS REGALO.	20 puntos	Certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o el proponente plural, donde se evidencien los ALMACENES DE GRANDES SUPERFICIES, ALMACEN DE CADENA O AGENCIAS DE VIAJE con los que tiene convenios o vinculo comercial.	SI	Si bien el proponente aportó Ofrecimiento técnico, mediante certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica, donde se evidencia los ALMACENES DE GRANDES SUPERFICIES, ALMACEN DE CADENA O AGENCIAS DE VIAJE con los que tiene convenios o vinculo comercial, no se acompañó a la misma, los contratos, acuerdo de voluntades, o convenio, que le permitan acreditar la relación comercial del proponente con los almacenes de grandes superficies o de cadena nacional y agencias de viaje nacionales, donde se realizará el canje o la redención del bono, desconociendo lo establecido en el ítem 4.2.1 del pliego de condiciones.	0 puntos

MAYOR VIGENCIA PARA LA REDENCIO N DE LOS BONOS	14,5 puntos	Certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o el proponente plural, indicando de manera explícita una mayor vigencia para la redención de los bonos o tarjetas canjeables.	SI	Aporta Ofrecimiento técnico, Mediante Certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica indicando de manera explícita una mayor vigencia para la redención de los bonos o tarjetas canjeables.	14,5 puntos
Total, puntajes del factor					**14,5 puntos**

4.2. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE No. 2 SERVIINTEGRALES M&M S.A.S.

A continuación, se evalúa el factor de calidad presentado por el proponente **SERVIINTEGRALES M&M S.A.S,** persona jurídica identificada con NIT. 901.252.469-1, representada legalmente por el señor **SERGIO ANDRÉS MENESES PICÓN,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 1.116.546.090.

EVALUACIÓN FACTOR TÉCNICO					
Criterio evaluado	**Puntos posibles**	**Documento solicitado**	**Documento aportado**	**Observación**	**Puntos obtenidos**
ALMACENES O ESTABLECIMIENTOS DONDE REDIMIR LOS BONOS Y/O TARJETAS REGALO.	20 puntos	Certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o el proponente plural, donde se evidencien los ALMACENES DE GRANDES SUPERFICIES, ALMACEN DE CADENA O AGENCIAS DE VIAJE con los que tiene convenios o vinculo comercial.	NO	No Aporta Ofrecimiento técnico. .	0 puntos
MAYOR VIGENCIA PARA LA	14,5 puntos	Certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o el proponente plural, indicando	NO	No Aporta Ofrecimiento técnico.	0 puntos

REDENCION DE LOS BONOS		de manera explícita una mayor vigencia para la redención de los bonos o tarjetas canjeables.			
Total, puntajes del factor					**0 puntos**

5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁX. 15 PUNTOS).

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	15
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

5.1. EVALUACIÓN DEL FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE No. 1 GROUP MLS SAS.

A continuación, se evalúa el factor apoyo a la industria nacional presentado por el proponente **GROUP MLS SAS,** persona jurídica identificada con NIT. 900.068.178-1, representada legalmente por la señora **MARTHA LILIANA SANCHEZ,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 51.890.986 de Bogotá.

EVALUACIÓN FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL					
Criterio evaluado	**Puntos posibles**	**Documento solicitado**	**Documento aportado**	**Observación**	**Puntos obtenidos**
La Entidad asignará hasta quince (15) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 6A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural	15puntos	Formato 6A – Promoción de Servicios	SI	Pese a que Aporta documento debidamente diligenciado, el mismo no cumple con lo requerido en el FORMATO **6A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO**	0 puntos

colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.		Nacionales o con Trato Nacional.		**NACIONAL,** desconociendo lo establecido en el ítem 2.1 del pliego de condiciones que establece ***"****El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada".*	
Total, puntajes del factor					**0puntos**

5.2. EVALUACIÓN DEL FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE No. 2 SERVIINTEGRALES M&M S.A.S

A continuación, se evalúa el factor apoyo a la industria nacional presentado por el proponente **SERVIINTEGRALES M&M S.A.S,** persona jurídica identificada con NIT. 901.252.469-1, representada legalmente por el señor **SERGIO ANDRÉS MENESES PICÓN,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 1.116.546.090.

EVALUACIÓN FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL					
Criterio evaluado	**Puntos posibles**	**Documento solicitado**	**Documento aportado**	**Observación**	**Puntos obtenidos**
La Entidad asignará hasta quince (15) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 6A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:	15puntos	Formato 6A – Promoción de Servicios Nacionales	SI	Aporta documento debidamente diligenciado y Certificado de	15 puntos

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.		o con Trato Nacional.		existencia y representación legal (1 folio útil)	
Total, puntajes del factor					**15puntos**

6. **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)**

6.1. EVALUACIÓN DEL FACTOR EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES DEL PROPONENTE No. 1 GROUP MLS S.A.S.

A continuación, se evalúa el factor apoyo a la industria nacional presentado por el proponente **GROUP MLS SAS,** persona jurídica identificada con NIT. 900.068.178-1, representada legalmente por la señora **MARTHA LILIANA SANCHEZ,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 51.890.986 de Bogotá.

EVALUACIÓN FACTOR EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES					
Criterio evaluado	**Puntos posibles**	**Documento solicitado**	**Documento aportado**	**Observación**	**Puntos obtenidos**
La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del	0.25	Formato No. 9 – Acreditación de emprendimiento y empresas de mujeres	NO	No aporta formato No. 9 – Acreditación de emprendimiento y empresas de mujeres**.**	0

Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.					
Total, puntajes del factor					**0 puntos**

6.2. EVALUACIÓN DEL FACTOR EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES PROPONENTE No. 2 SERVIINTEGRALES M&M S.A.S.

A continuación, se evalúa el factor apoyo a la industria nacional presentado por el proponente **SERVIINTEGRALES M&M S.A.S,** persona jurídica identificada con NIT. 901.252.469-1, representada legalmente por el señor **SERGIO ANDRÉS MENESES PICÓN,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 1.116.546.090.

EVALUACIÓN FACTOR EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES					
Criterio evaluado	**Puntos posibles**	**Documento solicitado**	**Documento aportado**	**Observación**	**Puntos obtenidos**
La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.	0.25	Formato No. 9 – Acreditación de emprendimiento y empresas de mujeres	SI	Aporta formato No. 9 – Acreditación de emprendimiento y empresas de mujeres**.**	0,25
Total, puntajes del factor					**0,25puntos**

7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

7.1. EVALUACIÓN FACTOR MIPYMES DEL PROPONENTE No. 1 GROUP MLS SAS.

A continuación, se evalúa el factor apoyo a la industria nacional presentado por el proponente **GROUP MLS SAS,** persona jurídica identificada con NIT. 900.068.178-1**,** representada legalmente por la señora **MARTHA LILIANA SANCHEZ,** persona natural identificada con la cédula de

ciudadanía número 51.890.986 de Bogotá.

EVALUACIÓN FACTOR MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA					
Criterio evaluado	**Puntos posibles**	**Documento solicitado**	**Documento aportado**	**Observación**	**Puntos obtenidos**
La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.	0.25	Registro Único de Proponentes (318 folios)	SI	Aporta certificado de registro único de proponentes donde acredita la calidad de pequeña empresa	0,25
Total, puntajes del factor					**0,25 puntos**

7.2. EVALUACIÓN DEL FACTOR MIPYMES DEL PROPONENTE No. 2 SERVIINTEGRALES M&M S.A.S

A continuación, se evalúa el factor apoyo a la industria nacional presentado por el proponente **SERVIINTEGRALES M&M S.A.S,** persona jurídica identificada con NIT. 901.252.469-1, representada legalmente por el señor **SERGIO ANDRÉS MENESES PICÓN,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 1.116.546.090.

EVALUACIÓN FACTOR MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA					
Criterio evaluado	**Puntos posibles**	**Documento solicitado**	**Documento aportado**	**Observación**	**Puntos obtenidos**
La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo	0.25	Registro Único de Proponentes	NO	Si bien el proponente aportó el Certificado del Registro único de proponentes durante la subsanación de la propuesta, no es posible el otorgamiento del puntaje dado lo establecido en el ítem 4.2.8 del pliego de condiciones que reza: *"Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los*	0

2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.				*índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación"*	
Total, puntajes del factor					**0 puntos**

8. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

Aplicando los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de la referencia, en relación a la evaluación de los criterios de asignación de puntaje de los Proponentes, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LOS PROPONENTES QUE PRESENTARON OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-DAAL-001-2025		
FACTOR	**PROPONENTE No. 1 GROUP MLS SAS.**	**PROPONENTE No. 2 SERVIINTEGRALES M&M S.A.S**
Oferta económica	49,81	49,94
Factor de Calidad	14,5	0
Apoyo a la Industria Nacional	0	15
Emprendimiento y empresas de mujeres	0	0,25
Mipyme Nacionales	0,25	0
Puntos Totales	**64,56**	**65,19**

9. SUGERENCIAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN.

Teniendo en cuenta la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de los factores de ponderación, con base en la información y la documentación que integran las ofertas presentadas dentro del proceso de selección contractual a que se contrae el presente informe, el comité evaluador concluye, que, de acuerdo al puntaje obtenido por los proponentes, el cual se procede a identificar:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD		
ORDEN	**NOMBRE DEL PROPONENTE**	**PUNTAJE TOTAL**
1	**SERVIINTEGRALES M&M S.A.S**	**65,19**
2	**GROUP MLS SAS.**	**64,56**

Este comité recomienda a la Directora Administrativa de Apoyo Logístico del Distrito de Cartagena, la adjudicación del proceso de selección contractual número **SAMC-DAAL-001-2025,** cuyo objetivo es seleccionar al contratista que ejecute el contrato cuyo objeto es: ***"ADQUISICIÓN DE BONOS Y/O TARJETAS CANJEABLES, PARA ENTREGAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA",*** al proponente **SERVIINTEGRALES M&M S.A.S,**

persona jurídica identificada con NIT. 901.252.469-1, representada legalmente por él, señor **SERGIO ANDRÉS MENESES PICÓN,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 1.116.546.090 de Aguazul, ya que su oferta, obtuvo un total de **65,19 puntos** en los factores de ponderación establecidos dentro del pliego de condiciones definitivo, y se allanó a el cumplimiento de la totalidad de los requisitos y condiciones habilitantes exigidas dentro del pliego de condiciones definitivo del proceso de marras.

Para constancia se firma el presente documento, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

ALCI JOSE MENDOZA VALETA
Asesor Financiero Externo– UIC DAAL

MELISSA PAOLA MEDINA MARTINEZ
Asesor Financiero Externo -UIC DAAL

YIRA MORALES CASTRO
Directora Administrativa de Talento Humano
Evaluador Técnico